



30 de noviembre de 2023

DECANOS, DIRECTORES DE DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Dr. Agustín Rullán Toro
Rector

Donativos a Nombre de la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez

La Universidad de Puerto Rico está facultada en Ley para aceptar regalos, donaciones y legados. La Junta de Gobierno mediante la [Certificación Número 14 \(2021-2022\)](#) certificó la *Política para la Solicitud, Aceptación y Administración de Donaciones en la Universidad de Puerto Rico*. La misma establece, que es el Rector, como autoridad nominadora del Recinto, el único facultado para aceptar formalmente las donaciones y definir las prioridades institucionales para el uso de los donativos recaudados en su unidad.

Por tanto, con el fin de coordinar las gestiones sobre solicitudes y recibos de donativos a nombre de la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez, sus respectivos Decanatos, Departamentos Académicos o dependencias, cumpliendo con la reglamentación vigente, se establecen los siguientes parámetros para la solicitud de donativos:

1. Toda solicitud de donativo debe estar previamente autorizada por el Rector. Por cuanto, el primer paso para poder solicitar donativos a nombre de la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez, sus departamentos, decanatos, corporaciones y asociaciones, es escribir una carta explicativa dirigida al Rector. Dicha carta deberá incluir una breve propuesta del objetivo, uso y destino para el donativo y para qué y quién se interesa dirigir y el número de cuenta donde se depositará. La carta, y los documentos correspondientes, debe ser enviada a la siguiente dirección de Teams: 198d8181.upr.edu@amer.teams.ms. Previo a la aceptación de donativos privados, es necesario evaluar cualquier obligación financiera o de otra índole, que pueda conllevar para la Universidad de Puerto Rico una obligación con el donante al aceptar dicho donativo.
2. En caso de ser aprobado el esfuerzo de recaudación de fondos, el Rector procederá a darle el visto bueno a la carta de la solicitud de autorización y le será devuelta la misma al solicitante.
3. Una vez el solicitante reciba la carta autorizándolo a solicitar fondos, podrá proceder conforme a la autorización dada.

4. Si el donativo es en dinero, tiene que constar el modo del pago e incluirse el número de cheque o giro, según corresponda.
5. Todo donativo recibido debe venir a nombre de la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez, y estar acompañado del [Formulario de Donativos](#). Éste debe ser completado por el departamento, decanato o asociación y ser enviado junto a los documentos correspondientes a Rectoría para su debida aceptación e incluirlo en los informes correspondientes.
6. La unidad receptora del donativo debe garantizar que se observe el más alto sentido de responsabilidad y transparencia en el manejo y administración del donativo.
7. El donativo recibido, sea a través de un departamento, decanato o asociación, sin excepción alguna, debe ser depositado en una cuenta institucional.
8. El Rector cursará una carta de aceptación y agradecimiento al donante en nombre de la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez.

En aquellos casos que no medie una solicitud de donativo y el donativo sea ofrecido o recibido por algún departamento, decanato o asociación sin una previa autorización del Rector, el decano, director o coordinador debe cursar una carta indicando que desea aceptar el donativo. Esta carta debe ir acompañada por el Formulario de Donativos y, de ser el caso, por la certificación de que dicho donativo no conlleva una obligación financiera o de otra índole para la Universidad de Puerto Rico. La carta, y los documentos correspondientes, debe ser enviada a la siguiente dirección de Teams: 198d8181.upr.edu@amer.teams.ms.

Se aclara que la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico es quien único está autorizada a la creación de corporaciones subsidiarias o afiliadas a la Universidad para ofrecer servicios a la comunidad universitaria y al pueblo de Puerto Rico. Cualquier persona, asociación o entidad que desee incorporarse de forma afiliada a la Universidad de Puerto Rico deberá seguir la reglamentación universitaria aplicable. Ninguna asociación, corporación, grupo, entidad estudiantil, social y/o comunitaria, está autorizada a solicitar y/o recibir donativos a nombre de la Universidad de Puerto Rico, Recinto Universitario de Mayagüez, sin la debida autorización escrita del Rector.

Recabamos su cooperación en el cumplimiento de las reglas y parámetros que conlleva la solicitud y recibo de donativos en el Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico. Cualquier duda o pregunta, comunicarse con el Enlace de Filantropía, Sra. Carmen Patricia Parés Parés a través del (787) 832-4040, extensiones 2998, 2999 o mediante correo electrónico a carmenp.pares@upr.edu.

Confiamos en el fiel cumplimiento y su colaboración con este asunto.